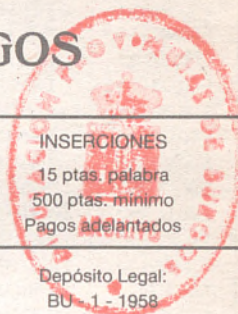




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-; De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU 1-1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1985	Sábado 7 de diciembre	Número 280

DELEGACION DE HACIENDA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTION Y COOPERACION TRIBUTARIA

Servicio de Gestión Tributaria

Habiéndose intentado la notificación personal sin que hayan sido localizados en sus domicilios fiscales los contribuyentes que a continuación se indican, se publica la presente relación a los efectos previstos en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Núm. liquidación año contraído	Periodo liquidado	Apellidos, nombre y dirección	Valor catastral	Renta catastral	C. ingresar
E001681/85	1-1-81/31-D-85	Alonso Briones, Jesús. Las Torres, 2	537.788	21.512	6.333
E004812/85	1-1-81/31-D-85	Alzaga Tello, José Luis. Luis Alberdi, 11	665.462	26.618	15.674
E005764/85	1-1-81/31-D-85	Arauzo Delgado, Antonio. Soria, 4 B	258.412	10.336	6.086
E001012/85	1-1-81/31-D-85	Arnáiz Martínez, Julio. 5 P. Villímar A	1.082.164	30.301	25.488
E004701/85	1-1-82/31-D-85	Arroyo Galiana, Tomás y I. E. Perlado, 45	268.229	10.729	2.606
E002793/85	1-7-83/31-D-85	Arroyo Iglesias, Fernando. V. Pilar, 3	1.056.689	42.268	14.012
E001369/85	1-7-83/31-D-85	Barriuso Pérez, David. Maese Calvo, 1	938.241	37.530	12.440
E005168/85	1-1-82/31-D-85	Basurto Díez, Angélica. Buenavista, 19	58.031	2.321	725
E001131/85	1-1-82/30-J-84	Basurto Fernández, Emeterio. B.º Castañares, 12	302.512	6.050	3.339
E001407/85	1983	Borja Borja, Emilio. Pisones, 13	685.321	27.413	3.838
E001132/85	1983	Cacho Carballido, Carlos. Avda. Cid, 24	1.822.561	17.420	1.219
E001618/85	1-1-81/31-D-85	Calvo Cabezón, Domiciano. Las Torres, 1	537.788	21.512	6.333
E001490/85	1-1-83/31-D-85	Const. Benéfica Patronal. Ctra. Logroño, 106	2.009.180	80.367	15.389
E005794/85	1-1-81/31-D-83	Const. Prom. Burgaleses. R.º Sáinz Maza, 10	48.964.500	1.958.580	1.175.148
E001415/85	1981	Cop. S. Lorenzo. R. Católicos, 2	26.824.883	1.072.995	150.219
E004068/85	1-1-81/31-D-85	Corcuera Jorge, Avelino. R. del Campo	219.787	8.791	5.177
E001565/85	1-7-84/31-D-85	Cuesta Gil, Venancio. R.º S. de la Maza, 14	3.047.752	121.910	25.601
E001563/85	1-7-84/31-D-85	Cuesta Gil, Venancio. R.º S. de la Maza, 14	390.309	15.612	3.279
E001778/85	1-1-81/31-D-85	Delgado Sáiz, Lázaro. Las Torres, 4	537.788	21.512	6.333
E000761/85	1-1-81/31-D-83	Echevarría Isasti, Teresa. Pedro Alfaro A	1.062.002	42.480	25.488
E000762/85	1-1-81/31-D-83	Echevarría Isasti, Teresa. Pedro Alfaro B	837.105	33.484	20.091
E000763/85	1-1-81/31-D-83	Echevarría Isasti, Teresa. Pedro Alfaro C	1.232.441	49.298	29.580
E000823/85	1-1-81/31-D-83	Echevarría Isasti, Teresa. Santiago, 63	1.778.102	71.124	42.675
E004339/85	1-1-81/31-D-85	Elaborados Hormigón, S. A. Villalb. Burgos	10.660.203	579.915	111.730
E001656/85	1-1-81/31-D-85	Escudero Mata, Jorge. Las Torres, 1	537.788	21.512	6.333

Núm. liquidación año contraído	Período liquidado	Apellidos, nombre y dirección	Valor catastral	Renta catastral	C. ingresar
E002833/85	1-7-83/31-D-85	Espinosa Requejo, Dionisio. V. Pilar, 3	3.624.981	144.999	48.063
E002675/85	1-7-83/31-D-85	Espinosa Requejo, Dionisio. V. Pilar, 3	104.109	4.164	1.380
E002798/85	1-7-83/31-D-85	Espinosa Requejo, Dionisio. V. Pilar, 3	1.200.083	48.003	15.911
E002771/85	1-7-83/31-D-85	Espinosa Requejo, Dionisio. V. Pilar, 3	587.447	23.498	7.789
E002916/85	1-7-83/31-D-85	Espinosa Requejo, Dionisio. V. Pilar, 3	265.067	10.603	3.514
E005422/85	1-7-82/31-D-85	Fernández Galán, José. Fco. G.ª Lorca, 16	1.312.981	26.260	13.245
E001615/85	1-1-81/31-D-85	Fernández Vivanco, Rosario. Las Torres, 1	537.788	21.512	6.333
E003221/85	1-1-84/31-D-85	García Achiaga, David. Gral. Yagüe, 19	2.017.370	80.695	11.298
E004809/85	1-1-81/30-J-85	García Aragón, Miguela. Luis Alberdi, 11	1.580.312	31.606	22.125
E004805/85	1-1-81/31-D-85	García Blanco, Carlos. Luis Alberdi, 11	269.503	10.780	4.527
E003622/85	1-7-84/31-D-85	García Martín, Valentín. V. del Manzano, 24	1.505.266	60.211	6.322
E005700/85	1-7-83/31-D-85	Gómez Ibáñez, José. Soria 4 B.	70.063	2.803	928
E005768/85	1-1-81/31-D-85	Gómez Ibáñez, José. Soria 4 B.	258.412	10.336	6.086
E000808/85	1-1-81/31-D-85	González González, Abdón. S. Pedro Cardeña, 15	111.362	4.454	2.625
E000291/85	1-1-84/31-D-85	González López, Francisco. Trinidad, 16	1.531.516	61.261	17.154
E001432/85	1-1-81/31-D-85	González Vázquez, Juan. S. Cristóbal, 23	731.783	29.271	5.081
E000145/85	1-1-81/31-D-85	Hernando Sampedro, Heliodoro. Sub. S. Miguel, 6	430.280	17.211	5.068
E001141/85	1-1-84/31-D-85	Ibarra Aurcochea, J. M.ª. Clunia, 17	1.130.052	45.202	5.491
E005173/85	1-1-82/31-D-85	Ibeas González, Fernando. Pj. Buenavista, 19	57.684	2.307	722
E001975/85	1-1-83/31-D-85	Inmobiliaria Galindo, S. A. Arcos Villagón, OY16	863.453	34.538	13.225
E001808/85	1-1-81/31-D-85	Izarra Gutiérrez, José. Las Torres, 4	537.788	21.512	6.333
E002069/85	1-7-83/31-D-85	López Ramo, Evencio. V. Pilar, 2	343.486	13.739	4.553
E005646/85	1-1-81/30-J-85	López Samillán, Primitivo. Soria, 4B	179.306	3.586	2.510
E005477/85	1-7-82/31-D-85	Martín Bascónes, Agustín. Gl. Ismael G.ª Rámila, 6	1.429.323	28.586	14.419
E005143/85	1-1-82/31-D-85	Martín Fernández, Javier. Pj. Buenavista, 19	59.354	2.374	742
E000053/85	1-1-84/31-D-85	Martínez Acero, Emiliano. S. Zadornil, 11	1.118.794	44.752	6.266
E002910/85	1-7-83/31-D-85	Martínez Acitores, J. M.ª. V. Pilar, 3	494.315	19.773	6.554
E002838/85	1-7-83/31-D-85	Martínez Acitores, J. M.ª. V. Pilar, 3	3.624.981	144.999	48.063
E002685/85	1-7-83/31-D-85	Martínez Acitores, J. M.ª. V. Pilar, 3	376.109	15.044	4.986
E002776/85	1-7-83/31-D-85	Martínez Acitores, J. M.ª. V. Pilar, 3	777.293	31.092	10.306
E002756/85	1-7-83/31-D-85	Martínez Acitores, J. M.ª. V. Pilar, 3	737.890	29.516	9.783
E002912/85	1-7-83/31-D-85	Martínez Acitores, J. M.ª. V. Pilar, 3	268.649	10.746	3.561
E002826/85	1-7-83/31-D-85	Martínez Santos, Fernando. V. Pilar, 3	3.624.981	144.999	48.063
E001361/85	1-7-83/31-D-85	Mata Villanueva, Bohigas. Maese Calvo, 1	1.089.028	43.561	14.440
E005467/85	1-7-82/31-D-85	Medrano Guijarro, José L. Gl. Ismael G.ª Rámila, 5	764.521	15.290	7.713
E001527/85	1-1-82/31-D-85	Miguel Castrillo, Argimiro. Madrid, 20	368.162	14.726	7.156
E005013/85	1-1-82/31-D-85	Miguel Marina y otra. Madrid, 15	368.162	14.726	7.156
E005727/85	1-1-81/30-J-85	Miguel Val, José I. Soria, 4B	190.009	7.600	2.660
E005179/85	1-1-82/31-D-85	Minguez Arceo, Jesús. Pj. Buenavista, 19	65.488	2.620	820
E000914/85	1-1-84/31-D-85	Moliner Cerro, Magdalena. Morco, 8	22.562.743	902.510	252.702
E000935/85	1-1-84/31-D-85	Moliner Cerro, Magdalena. Morco, 8	3.760.457	150.418	42.118
E000973/85	1-1-84/31-D-85	Moliner Cerro, Magdalena. Morco, 8	1.974.240	78.970	22.112
E001686/85	1-1-81/31-D-85	Moreno Infante, José L. Las Torres, 2	537.788	21.512	6.333
E004215/85	1985	Moreno Verménquez, José L. Villalb. Burgos	9.655.912	386.236	54.073
E004764/85	1-7-81/30-J-83	Munguía Martín, Manuel. Laín Calvo, 8	10.125.032	202.501	33.691
E003235/85	1-1-84/31-D-85	Niño Salas, Avelino. Gral. Yagüe, 17	2.005.953	80.238	11.234
E001663/85	1-1-81/31-D-85	Ontañón Palacios, Manuel. Las Torres, 2	537.788	21.512	6.333
E002618/85	1-1-83/31-D-85	Otero Ruiz, José. Luis Alberdi, 5D	582.072	23.283	8.917
E002619/85	1-1-83/31-D-85	Otero Ruiz, José. Luis Alberdi, 5D	582.072	23.283	8.917
E002620/85	1-1-83/31-D-85	Otero Ruiz, José. Luis Alberdi, 5D	230.271	9.211	3.528
E002621/85	1-1-83/31-D-85	Otero Ruiz, José. Luis Alberdi, 5D	191.892	7.676	2.940
E002622/85	1-1-83/31-D-85	Otero Ruiz, José. Luis Alberdi, 5D	191.892	7.676	2.940
E002623/85	1-1-83/31-D-85	Otero Ruiz, José. Luis Alberdi, 5D	230.271	9.211	3.528
E002624/85	1-1-81/31-D-85	Otero Ruiz, José. Luis Alberdi, 5D	63.965	2.559	1.505
E002625/85	1-1-81/31-D-85	Otero Ruiz, José. Luis Alberdi, 5D	63.968	2.559	1.505
E000594/85	1-1-83/31-D-85	Peña Baños, Angel. Alfonso X El Sabio, 46	948.932	37.957	14.535
E004789/85	1-1-81/31-D-85	Pesquera Franco, Severino. Cr. Logroño, 116	724.303	28.972	8.529
E001265/85	1-1-81/31-D-82	Preciado Duque, Basilio. Lealtad, 3	1.473.061	58.922	16.498
E002616/85	1980	Preciado Duque, Basilio. Lealtad, 3	703.972	42.238	5.913
E000154/85	1-1-83/31-D-85	Pino Mínguez, Jesús. Cardenal Benlloch, 5	755.660	30.226	11.576
E001335/85	1-7-82/31-D-85	Quintana Zúñiga, Purificación. Petronila Casado, 16	1.236.745	49.470	21.491
E003740/85	1-7-84/31-D-85	Río Real, Montserrat. Virgen Manzano, 20	2.102.716	84.109	8.832
E002608/85	1-1-84/31-D-85	Roba González, Benito. Cm. Casa Vega, 39	925.229	37.009	2.591
E005160/85	1-1-82/31-D-85	Rodríguez Liaño, Germán. Pj. Buenavista, 19	60.075	2.403	752
E000213/85	1-1-83/31-D-85	Romero González, Enrique. Cardenal Benlloch, 5	40.573	1.623	621
E000825/85	1-7-82/31-D-85	Sáinz Rodrigo, Pedro. R.º S. de la Maza, 14	2.457.863	98.315	42.709

Núm. liquidación año contraído	Período liquidado	Apellidos, nombre y dirección	Valor catastral	Renta catastral	C. ingresar
E000895/85	1-7-82/31-D-85	Sáinz Rodrigo, Pedro. R.º S. de la Maza, 14	487.639	19.506	8.474
E001195/85	1-1-84/31-D-85	Sáiz Sáiz, Benedicto. Comeneros Castilla, 4	200.641	8.026	1.124
E001417/85	1-1-84/31-D-85	Sánchez Martínez, Víctor. San Agustín, 13	1.385.722	55.429	7.760
E001822/85	1-1-81/31-D-85	Santamaría Alonso, Norberto. Las Torres, 5	537.788	21.512	6.333
E001004/85	1-1-81/31-D-85	Santos Laso, Francisco. 5P Villimar, A	1.732.450	69.298	40.806
E004184/85	1985	Sanz Sáiz, Lázaro. Villalbilla, Burgos	1.552.805	62.112	8.696
E002861/85	1985	Solano Huerta, Andrés. Villa Pilar, 3	3.624.980	144.999	20.300
E002766/85	1985	Solano Huerta, Andrés. Villa Pilar, 3	458.495	18.340	2.568
E002939/85	1985	Solano Huerta, Andrés. Villa Pilar, 3	293.724	11.749	1.645
E003249/85	1-1-84/31-D-85	Sopeña Ruiz, Benito. Gral. Yagüe, 15	1.984.125	79.365	11.112
E003745/85	1-7-84/31-D-85	Soria Utero, Antonio. Virgen Manzano, 18	2.102.716	84.109	8.832
E001666/85	1-1-81/31-D-85	Tamayo López, Nicasio. Las Torres, 2	537.788	21.512	6.333
E003153/85	1-1-84/31-D-85	Tapia Calderón, Julia. Virgen Manzano, 8	1.980.062	79.202	11.088
E001259/85	1-1-82/31-D-85	Urbecasa. Juego Bolos, 3	258.689	10.348	8.280
E001466/85	1980	Usabiaga Elola, José. Plaza Vega, 36	1.211.150	75.091	10.513
E001450/85	1-1-81/31-D-85	VATPSA. Santiago, 9	4.427.866	177.115	104.288
E002485/85	1-1-84/31-D-85	Velasco Velasco, Eusebio. Cm. Casa Vega	110.565	4.423	620
E001014/85	1-1-81/31-D-85	Vinícola Santillana, S. A. 5P Villimar, A	408.435	16.337	9.620

El plazo de ingreso de las cantidades adeudadas será el establecido en el vigente Reglamento de Recaudación, es decir, las notificadas del 1 al 15 de cada mes hasta el 5 del mes siguiente y las notificadas del 15 al 30, hasta el 20 del mes siguiente. Agotados los días de prórroga sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio.

Contra las liquidaciones de que se trata podrán interponerse, en el plazo de quince días, recurso de reposición, ante este organismo, o reclamación económico administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, no siendo ambos recursos simultaneables.

Burgos, 26 de noviembre de 1985. — El Jefe de Sección (ilegible). — V.º B.º El Jefe del Servicio (ilegible).

Providencias Judiciales

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Hago saber: Que, en este Juzgado y promovido por don Constantino Molina Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintanaález (Burgos), se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1. Finca rústica, al sitio de Prado Redondo, Ayuntamiento Cascajares de Bureba. Linda: norte, José Torres (f. 103); sur, camino; este, Silvino Vallejo (f. 105), y oeste, río Nadales. Superficie 34 áreas, con el número 104 del polígono dos, como finca de reemplazo, después de la concentración parcelaria.

2. Finca rústica, al sitio de Prado Segadero, Ayuntamiento Cascajares de Bureba. Linda: norte, Pedro Huidebro (f. 193); sur, Olimpia López (f. 203); este, Silvano López (f. 195), y oeste, río Oroncillo. Superficie 43 áreas, 40 centiáreas, con número 194 del polígono tres, como finca de reem-

plazo, después de la concentración parcelaria.

Tales fincas de reemplazo se obtuvieron en compensación de las aportadas a la concentración parcelaria por el solicitante, y que fueron las siguientes:

1) Terreno de secano, en Prado Segadero, de 35 áreas. 2) En la Olmedilla, de 17 áreas 60 centiáreas. 3) En Prado Redondo, de unas 16 áreas. 4) En la Tejera o río Quintana, de 21 áreas.

Pertenecían estas fincas al solicitante por venta de doña Micaela Torres Gómez y don José María Diana Alonso, llevada a cabo con fecha 27 de noviembre de 1968, ante el Notario de Miranda de Ebro, con Pedro Fernández de Bilbao, en escritura de partición de herencia de don Amador Alonso Blanco y a la vez de compraventa.

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los herederos del titular registral don Amador Alonso Blanco, casado con doña Micaela Torres Gómez; a los también herederos de esta última, como persona de quien procedía la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia,

comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E/. Felisa Atienza Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

9142.—5.145,00

Don José Luis Brizuela García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 61 de 1985, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Israel Barros Da Costa y esposa doña María Leonor Da Roche Marnho, mayores de edad, con domicilio en Perreux sur Marne (Val

de Marne), 188 (Francia), y de la otra, y como demandados, la Compañía de Seguros «Gan Incendie Accidents», representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y dirigida por el Letrado don Julián Miguel de la Villa y don Francisco Aguirre Osinoga, mayor de edad y vecino de Vitoria, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, estando representada la parte actora por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner y dirigida por el Letrado don Enrique Marín Palacios, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de don Israel Barrios Da Costa, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma con condena en costas al demandante. Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los rebeldes, a menos que la actora inste su notificación personal dentro del plazo del tercero día. — Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Felisa Atienza Rodríguez. — La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación al demandado en rebeldía expido el presente que firmo en Briviesca, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

9141.—3.900,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de requerimiento

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en diligencias preparatorias número 37 de 1980 seguidas por delito de estafa, contra Enrique García Laguna, vecino que fue de Burgo de Osma, desconociéndose actualmente su paradero, ha acordado requerir a dicho penado de pago de la indemnización civil a favor de José Rodríguez Criado y que asciendo a la cantidad de ciento diecinueve mil quinientas doce pesetas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que se lleve a efecto el requerimiento, expido la presente que

firmo en Aranda de Duero, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria (ilegible).

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, civil número 251 de 1985, seguidos a instancia de «Transportes Bussing, S. A.», representado por el Procurador señor Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra doña Ángela Arjona Montilla, en su propio nombre y representando a sus hijos menores; contra la Sociedad «Esinca, S. L.», Mutua Madrileña Automovilista y contra las personas herederas desconocidas e inciertas de don José Garrido Montilla, he acordado dar traslado a las personas herederas desconocidas e inciertas que pudieren existir, de don José Garrido Montilla, dar traslado de la demanda, emplazándoles en forma, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma a medio de Procurador, y contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados anteriormente expresados, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible).

9137.—1.710,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y emplazamiento

En el juicio civil de cognición, seguido en este Juzgado, con el número 100/85, a instancia de don Narciso López Langa, contra don Teodosio Castilla Miguel, don Enrique Miguel Sancho, don Luis Miguel López y contra cualquier otra persona ignorada que pueda ostentar derecho en el juicio, ha recaído la siguiente:

Providencia Juez señor Ramos Valdaño. — Aranda de Duero, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, la anterior demanda de juicio civil de cognición, escritura de poder, documentos y copias de todo ello, presentados por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, en nombre y representación de don Narciso López Langa.

Se admite a trámite dicha demanda. Se tiene por parte a referido Procurador en virtud de la copia de poder presentada y con quien se entenderán ésta y las sucesivas diligencias.

Se tiene por promovido juicio de Cognición contra don Teodosio Castilla Miguel, mayor de edad, soltero, agricultor, y vecino de Quero (Toledo); don Enrique Miguel Sancho, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Vadocondes, y contra don Luis Miguel López, mayor de edad y vecino de Vadocondes, así mismo contra cualquier otra persona ignorada que pudiera pretender ostentar cualquier derecho al cultivo de las fincas.

Dese traslado de la demanda a los demandados emplazándoles al mismo tiempo para que dentro del improrrogable plazo de seis días concedido en atención a la distancia, comparezcan en autos y contesten dicha demanda en legal forma, asistidos de abogado, con el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni oírles, dándose por contestada la demanda.

Desglóse el poder presentado dejando en su lugar testimonio del mismo. Expídanse los oportunos despachos para emplazamiento a los demandados.

Lo mandó y firma S. S.^a de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, desconocidos y en ignorado paradero, que puedan ostentar cualquier derecho en el juicio, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

9138.—5.625,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Teresa Delgado Velasco, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José Luis Obregón Adrián, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Burgos, en calle Francisco Grandmontagne, 20, 8.º J, representado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, se tramita Expediente de Dominio número 87/85 para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Lerma, la siguiente finca:

«Una casa con corral en la calle Jesús Posada Cacho, en Villalmanzo, mide dicha casa 11 metros de línea por 90 metros y 60 centímetros de fondo y el corral mide 230 metros cuadrados; consta la casa de planta baja, piso y desván y linda todo derecha, entrando, con Feliciano Medina; izquierda, calle, y espalda, calle».

Dicha finca fue adquirida por don Lázaro Obregón Martínez en estado de casado con doña Catalina Arrián Izquierdo, del Ayuntamiento de Villalmanzo, mediante escritura privada de venta, de fecha 18-11-53, realizada en Villalmanzo.

En virtud de lo acordado en este expediente, en fecha 29 del actual, se cita por medio del presente a las personas desconocidas o inciertas que pudieran ser causahabientes o herederos de don Lázaro Obregón Martínez y de doña Catalina Adrián Izquierdo; y a las personas desconocidas o inciertas que traigan causa de don feliciano Merino Roa que aparece como colindante en la escritura privada de venta de terrenos y al mismo don Feliciano Merino Roa, si viviere, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada; con el fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer, si les conviniere ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, bajo los apercibimientos legales, en caso contrario.

Dado en Lerma, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El/ María Teresa Delgado Velasco. — La Secretario (ilegible).

9389.—3.640,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación, traslado y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de Provisión Temporal de este Juzgado, en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 55 de 1985, sobre estafa, por medio de la presente, se notifica y da traslado al condenado Fernando Ruiz García, hijo de Esteban y Asunción y con último domicilio conocido del mismo en Logroño, calle San Millán, número 13, y natural del mismo, nacido el 11-5-38, de la tasación de costas practicada que asciende a ocho mil quinientas pesetas, y para que en el término de tres días pueda impugnarla si lo estima conveniente. Y transcurri-

dos sin que lo efectúe comparezca en esta Secretaría ha hacerlo efectivo.

Y al propio tiempo se requiere a todas las autoridades y policía judicial, para que procedan a la busca y captura del citado, y hallado que sea lo pongan en centro penitenciario correspondiente dando cuenta a este Juzgado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación, expido la presente que firmo en Lerma, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 168 de 1985, sobre lesiones en discusión, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de Provisión Temporal, de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 168 de 1985 por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Luis Marie Arnault, Jaky Partaud, Ferland, Dominique y Bernard Willian Bercier, mayores de edad, casados los dos primeros y solteros los dos últimos, con último domicilio conocido de los mismos en Francia, sobre lesiones en discusión, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Luis Marie Arnault Partaud, Ferland, Dominique y Bernard Willian Bercier de la falta de lesiones en discusión que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Aurelio Alonso. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública y ante mí el Secretario de que, doy fe.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los denunciados antes citados con último domicilio conocido de los mismos en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Lerma, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 210 de 1985, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños al colisionar el 8364-RH-27 (F), el 9752-RM-27 (F) y el 6780-RM-27 (F), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de Provisión Temporal, de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 210 de 1985 por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Ali El Atmani Ben Driss, mayor de edad, casado, obrero y con último domicilio conocido del mismo en Vernon (Francia). — Perjudicados: Jamal Dhnaqui, mayor de edad, estudiante y con último domicilio conocido del mismo en Vernon (Francia); Mohamed Dahnaqui, mayor de edad, obrero y con último domicilio conocido del mismo en Vernón (Francia); Abdelaquer Dahnqui, nacido el 22-4-74, y Abellilah Dahnaqui, nacido el 4-4-78, sobre imprudencia, lesiones y daños, al colisionar tres vehículos, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Ali El Atmani Ben Driss de la falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. — Y reserva de acciones a los perjudicados. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El/ Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública y ante mí el Secretario de que, doy fe.

Concuerda con el original al que me remito y para que conste y sirva de cédula de notificación a los interesados, expido la presente que firmo en Lerma, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el día de la fecha, se notifique a María Asun-

ción Ibáñez de Gauna Ibáñez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, que los autos de juicio de faltas señalados con el número 482/85 por sustracción de una bicicleta marca Cresa BH, han sido sobreseídas provisionalmente hasta tanto no se tenga conocimiento de personas ciertas y determinadas, declarando las costas de oficio.

Y para que tenga lugar la notificación en legal forma a la referida en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación

En autos sobre Pensión Jubilación, seguidos a instancia de don Cándido Tejedor Durán, contra el INSS, Tesorería y Jesbesa, número 439/85, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 489. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Ilmo. Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos, entre partes, de una, y como demandante, don Cándido Tejedor Durán, y de otra, y como demandados, el Instituto Nacional de Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Jesbesa, en reclamación por Pensión de Jubilación, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Cándido Tejedor Durán, contra el Instituto Nacional de Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y contra la empresa Jesbesa, impugnando en este orden jurisdiccional la resolución de la Dirección Provincial del INSS de 21-1-85, debe declarar y declarar que la pensión por jubilación correspondiente a una base reguladora de 51.200 pesetas sobre la que se aplicará el 100 por 100, así como las mejoras y demás conceptos devengables, y condono a las entidades y empresa demandadas y estar y pasar por esta declaración y al pago por las entidades gestoras de las dife-

rencias existentes entre la cantidad que ahora se fija y la reconocida en la resolución impugnada, desde el 4 de octubre de 1984, hasta la firmeza de esta resolución, debiendo regularizar en lo sucesivo la pensión en los términos de esta sentencia. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, M. Mateos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Cándido Tejedor Durán, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Vitoria, 62, 8.º, y en la actualidad, se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 252/84, seguidos a instancia de Carmen Borgan Ciudad, contra «Confecciones Velsa, S. L.», por un importe de 175.746 pesetas de principal y otras 35.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces los siguientes bienes propiedad de la deudora ejecutada, cuyo avalúo es el que se indica:

Vehículo Mercedes MB100, matrícula BU-1141-I, valorado en 830.685 pesetas

Los actos de subasta, se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas que se detallan a continuación:

1.ª subasta: Siete de enero de 1986, y hora de las 11,15.

2.ª subasta: Veintiuno de enero de 1986 y hora de las 11,15.

3.ª subasta: Ocho de febrero de 1986 y hora de las 11,15.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

1.ª Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor del tipo de la subasta.

2.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magis-

tratura, junto a aquél el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta número 94-2 de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos.

3.ª La primera subasta, se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

4.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha indicada con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

5.ª No conviniendo a la ejecutante la adjudicación del bien por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público en Burgos, a 22 de noviembre de 1985. — La Secretaria (ilegible).

9458.—4.530,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

Delegación Territorial

Por resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 30 de septiembre pasado, se dispuso la iniciación de oficio del expediente para proceder a la constitución de la Agrupación para sostenimiento de Secretario común que a continuación se indica:

— Torresandino.

— Villatuelda.

Por ello, y al objeto de cumplimentar la tramitación del citado expediente, se abre información pública por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrán presentarse por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas, las cuales deberán dirigirse a esta Delegación, sita en la Avenida del Cid, núme-

ro 4, entreplanta 2.^a —09004— de esta capital, no admitiéndose ninguna una vez transcurrido dicho plazo.

Burgos, 25 de noviembre de 1985.
— El Delegado Territorial, Gonzalo Gómez Sáiz.

Por resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 30 de septiembre pasado, se dispuso la iniciación de oficio del expediente para proceder a la constitución de la Agrupación para sostenimiento de Secretario común que a continuación se indica:

- La Horra.
- Olmedillo de Roa.
- Anguix.

Por ello, y al objeto de cumplimentar la tramitación del citado expediente, se abre información pública por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrán presentarse por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas, las cuales deberán dirigirse a esta Delegación, sita en la Avenida del Cid, número 4, entreplanta 2.^a —09004— de esta capital, no admitiéndose ninguna una vez transcurrido dicho plazo.

Burgos, 25 de noviembre de 1985.
— El Delegado Territorial, Gonzalo Gómez Sáiz.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente al Concurso de Festejos Taurinos, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al Contratista:

Doña María Jesús Pérez Merino, vecina de Carrión de los Condes, adjudicatario del Concurso de Festejos Taurinos en esta localidad.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Melgar de Fernamental, 12 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).
9284.—1.380,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Este Ayuntamiento aprobó inicialmente, el día 2 de los corrientes, el Plan Parcial «Camino Real», promocionado por don Teodoro García Moreno y don Victoriano Ausín García.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento Urbanístico vigentes, se hace público, a fin de que en plazo de treinta días puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas las personas con derecho contra dicho estudio o proyecto técnico de mencionado Plan.

Ibeas de Juarros, 8 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el proyecto técnico para la realización de las obras de construcción de una «Pista polideportiva con frontón para pelota», redactado por el señor Arquitecto don Miguel Angel Martín González, con un Presupuesto de 4.566.353 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Hoyales de Roa, 25 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Mamolar

Por el Ayuntamiento Pleno y en sesión ordinaria del día 15 de septiembre fue aprobada la memoria valorada, redactada por el Ingeniero don Vicente Gil, importante en 1.500.000 pesetas para llevar a efecto las obras de pavimentación y construcción de un muro en esta población.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, para su general conocimiento y admisión de posibles sugerencias o reclamaciones.

Mamolar, 20 de noviembre de 1985.
— El Alcalde Isidro Bartolomé Peñas.

Ayuntamiento de Rezmondo

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2

del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 23 de noviembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 18-10-1985, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 252 de 5 de noviembre de 1985.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo II. — Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicios. Créditos anteriores, 254.500 pesetas. Aumentos o bajas, + 40.000 pesetas. Créditos definitivos, 294.500 pesetas.

Capítulo VI. — Denominación: Inversiones reales. Aumentos o bajas, + 95.110 pesetas. Créditos definitivos, 95.110 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Rezmondo, 23 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Huerta de Rey

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 25-10-1985, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 249 de 31 de octubre de 1985.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 1. — Denominación: Remuneraciones de personal. Créditos anteriores, 2.482.000 pesetas. Aumentos o bajas, 500.000 pesetas. Créditos definitivos, 2.982.000 pesetas.

Capítulo 2. — Denominación: Compra de bienes y servicio. Créditos anteriores, 3.850.000 pesetas. Aumentos o bajas, 1.713.806 pesetas. Créditos definitivos, 5.563.806 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Huerta de Rey, 2 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Salvador Rica.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Con el debido conocimiento de la Delegación Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, habiendo sido aprobado el expediente de enajenación y sus condiciones económico-administrativas por esta Corporación y al no haber existido reclamación alguna en su período de información pública, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Se somete a pública subasta la enajenación de una casa en la calle La Cabreriza, dentro del núcleo urbano de Santo Domingo de Silos, que en la actualidad está ocupada en régimen de alquiler.

2.º El tipo de licitación es de 1.200.000 pesetas. Con el derecho al retracto por parte de los ocupantes actuales.

3.º Se establece una garantía provisional de 15.000 mil pesetas y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

4.º La presentación de plicas se realizará en las oficinas de este Ayuntamiento, debiendo contener en las mismas, cuanto menos, nombre, domicilio, Documento Nacional de Identidad, hacer constancia de conocer el pliego de condiciones económico-administrativas, ofrecimiento de cantidad en letra, fecha y firma.

5.º El plazo de presentación será de diez días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, habiéndose los sobres presentados a las doce horas del día siguiente, también será hábil, terminado el plazo.

6.º Otorgada la adjudicación definitiva, se realizará el contrato mediante escritura pública, antes de su firma se deberá haber ingresado a la Hacienda Municipal la totalidad del remate.

7.º Todos los costes originados por la presente venta serán a cuenta del adjudicatario.

Santo Domingo de Silos, 27 de septiembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

9223.—3.540,00

Junta Vecinal de Castrillo de Bezana

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal y con la preceptiva autorización del servicio provincial de ICONA, se hace público que a los diez días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa de Concejo de la Junta Vecinal, a las 12 horas, la subasta de 137 hayas con 133 m. c. con una tasación de 778.050 pesetas, perteneciente al monte denominado Argobeo, que lleva el número 351. La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Las proposiciones optando a la subasta podrán presentarse en esta Junta, hasta media hora antes del comienzo de la subasta.

Castrillo de Bezana, 13 de noviembre de 1985. — El Alcalde Pedáneo, Avelino Sáinz Díez.

9168.—1.290,00

Junta Vecinal de Virtus

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal y con la preceptiva autorización de ICONA, se hace público que a los diez días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa de Concejo de la Junta Vecinal, a las doce horas, la subasta de 124 robles con 191 metros cúbicos y una tasación de 1.528.000 pesetas, perteneciente al monte denominado Cigüe, que lleva el número 353. La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Las proposiciones optando a la subasta podrán presentarse en esta Junta, hasta media hora antes del comienzo de la subasta.

Virtus, 13 de noviembre de 1985. — El Alcalde Pedáneo, Gonzalo Ruiz Ruiz.

9169.—1.300,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Esta Corporación en Sesión celebrada al efecto, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la contratación de las obras para la construcción del Matadero Municipal de Huerta de Rey.

Se anuncia por el procedimiento de urgencia licitación relativa a la subasta que se hace referencia:

Objeto: Contratación de las obras para ejecución del Matadero Municipal, conforme a proyecto técnico redactado por don Hipólito Izquierdo Barbadillo, Ingeniero Agrónomo.

Fianza Provisional: Del 3 por 100 del presupuesto total de la obra (25.795.280 pesetas). Dicha fianza se devolverá una vez efectuada la adjudicación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del total del importe de la adjudicación.

Los pagos se harán contra obra ejecutada y certificación expedida por el Director de la obra.

Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 13 horas del décimo día hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de Documento de Calificación empresarial, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración de capacidad.

Apertura: A las 13 horas del primer día hábil siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., residente en, con domicilio en la calle, núm., con D. N. I. n.º, en nombre propio o en representación de, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, con los demás documentos del expediente para contratación de ejecución de obras del Matadero Municipal, mediante subasta, se comprometo a realizar las mismas con sujeción estricta a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas, adjuntando declaración que contienen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Huerta de Rey, 26 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

9537.—3.495,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1985

Sábado 7 de diciembre

Adición al número 280

GOBIERNO CIVIL

El art. 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, dictado en desarrollo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, señala las competencias que en materia de personal les viene atribuidas a los Gobernadores Civiles en relación con los funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito provincial.

Razones de eficacia administrativa y de celeridad en las resoluciones que hayan de dictarse en tal materia, aconsejan delegar en los Secretarios Generales de los Gobiernos Civiles o en los Vicesecretarios, o en ambos, algunas de esas atribuciones que se contemplan en el Real Decreto antes citado.

Por ello, de acuerdo con lo prevenido en los arts. 7 y 11 del Reglamento Provisional de Gobiernos Civiles, aprobado por Orden de 24 de julio de 1961, vigente por la Disposición final pri-

mera-dos del Real Decreto 2669/1977, de 15 de octubre, he resuelto:

Primero. — Se delegan en el Secretario General del Gobierno Civil de Burgos, las siguientes atribuciones de entre las que figuran en el art. 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre:

— Dar posesión y cese a los funcionarios en los puestos de trabajo a que sean destinados.

— Declarar las jubilaciones forzosas y por incapacidad física.

— La concesión de permisos o licencias.

— El reconocimiento de trienios.

— La concesión de excedencias voluntarias cuando no sea por interés particular.

Se exceptúan de esta delegación las resoluciones denegatorias que puedan dictarse, las cuales corresponderán, en todas las ocasiones, al titular de este Gobierno Civil.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, esta delegación de atribuciones puede ser revocada en cualquier momento por quien la confiere.

Tercero. — Conforme a lo señalado en el art. 32 de la misma Ley, siempre que se use de la delegación contenida en esta resolución deberá hacerse constar expresamente.

Cuarto. — La delegación de atribuciones que se establece en la presente resolución no será obstáculo para que el Gobernador Civil pueda avocar para sí el conocimiento y la decisión en los expedientes que considere oportunos.

Lo que se hace público, a los correspondientes efectos.

Burgos, 2 de diciembre de 1985. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

